



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

**Vistos**, los Informes N° 007262-2023-DIA/MC, N° 007259-2023-DIA/MC, N° 007261-2023-DIA/MC, N° 007383-2023-DIA/MC, N° 007562-2023-DIA/MC, N° 007260-2023-DIA/MC, N° 007427-2023-DIA/MC, N° 007429-2023-DIA/MC N° 007428-2023-DIA/MC y N° 007559-2023-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	PALLAS ELEGIDAS DE 10 DE MAYO	YENI HILARIO HUERTA	DNI	45575755
2	ASOCIACION CULTURAL DE ARTE CHINTATACHIN PERU	JORGE FERNANDO SALINAS SOLORIZANO	DNI	22470657
3	PALLAS: LAS HIJAS DEL SOL DEL IMPERIO YARO	JUANA REYES ROMERO	DNI	22710172

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

4	ASOCIACIÓN CULTURAL KALA	KARIM SOLORZANO FLOR	DNI	04642022
5	NUEVA BANDA DE MOCHE	MIGUEL SACHUN RODRIGUEZ	DNI	18014560
6	ARTISTAS PERUANAS	BETSABE ALEXANDRA FANY LADD OCHOA	DNI	72379294
7	LA ESCUELITA	PEDRO MANUEL TRUJEL ROBLES	DNI	40463026
8	ASOCIACION CULTURAL PODER NEGRO DEL PERU	VICTOR JOSE MEJIA RIVAS	DNI	08134402
9	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL AYLLU	IVANOVA CARVAJAL JAUREGUI	DNI	40864588
10	ASOCIACION SOMOS ARTE Y CULTURA NOCESUR	PILAR JEOSHYLU TAPIA HINOSTROZA	DNI	76472414

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	PALLAS ELEGIDAS DE 10 DE MAYO	YENI HILARIO HUERTA	DNI	45575755
2	ASOCIACION CULTURAL DE ARTE CHINTATACHIN PERU	JORGE FERNANDO SALINAS SOLORZANO	DNI	22470657
3	PALLAS: LAS HIJAS DEL SOL	JUANA REYES ROMERO	DNI	22710172



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

	DEL IMPERIO YARO			
4	ASOCIACIÓN CULTURAL KALA	KARIM SOLORZANO FLOR	DNI	04642022
5	NUEVA BANDA DE MOCHE	MIGUEL SACHUN RODRIGUEZ	DNI	18014560
6	ARTISTAS PERUANAS	BETSABE ALEXANDRA FANY LADD OCHOA	DNI	72379294
7	LA ESCUELITA	PEDRO MANUEL TRUJEL ROBLES	DNI	40463026
8	ASOCIACION CULTURAL PODER NEGRO DEL PERU	VICTOR JOSE MEJIA RIVAS	DNI	08134402
9	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL AYLLU	IVANOVA CARVAJAL JAUREGUI	DNI	40864588
10	ASOCIACION SOMOS ARTE Y CULTURA NOCESUR	PILAR JEOSHYLU TAPIA HINOSTROZA	DNI	76472414

**ARTÍCULO 2.-** Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES